

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

VICEPRESIDENTA: D^a M.^a
CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

VOCALES:

D. RUBÉN GARCÍA CASAÑAS
D. JOSÉ GREGORIO SANABRIA
GONZÁLEZ.
D^a CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ
DE VERA.

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ.
D^a ANDAMANA GASPAR

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las once horas y quince minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintiséis, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026. A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis. Los asistentes presentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.-APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA. De orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo sobre la oferta pública de empleo, con la propuesta siguiente:

OFERTA PÚBLICO DE EMPLEO ORDINARIA

TASA REPOSICIÓN			
PUESTOS	2	TOTAL TASA	2,4(2)
AJUSTE LPGE	2*1,2		

En base a lo anterior se propone la siguiente OPE respecto a las necesidades de estructura de la empresa:

- 1 plaza de un Técnico de Prevención.
- 1 peón de recogida (sentencia judicial)

La plaza de Técnico de Prevención está siendo ocupada por personal eventual y se constata la necesidad de tener en plantilla de personal propio para las labores del Servicio de Prevención.

La plaza de peón de recogida viene dado por la Sentencia dictada en el procedimiento nº 261/2025 del Juzgado de lo Social nº 4, sobre la demanda presentada por D. Adrian Alonso Cousiño.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la oferta pública de empleo correspondiente a las dos plazas siguiente: una plaza de técnico de prevención y otra plaza de peón de recogida.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en la Sede electrónica de Sermugran, SL. alojada en la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en la página web oficial www.sermugran.es.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PERSONAL CUIDADOR DEL SAD (servicio de ayuda a domicilio). Por la presidencia se informa al Consejo, que se han elaborado por los servicios de la sociedad municipal, unas bases con el objeto de la selección para personal cuidador del SAD y la formación de una lista de reserva.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases del procedimiento de selección de personal cuidador del SAD para la empresa pública Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran), del tenor literal siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CUIDADOR/A PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. (SERMUGRAN)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de los puestos de cuidador/a con carácter eventual en la plantilla de la mercantil **SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA SL** con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento que se detalla en las presentes Bases.

El sistema de selección será el de concurso, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de concurrencia de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Aquellos que superen el proceso selectivo pasarán a conformar la lista de reserva configurada por los aspirantes seleccionados, ordenada en sentido decreciente a la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La lista de reserva estará vinculada a la prestación de Servicios encomendados a la mercantil Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (en adelante, Sermugran S.L.) , por razones de urgencia e inaplazable necesidad, para su contratación en régimen de laboral temporal, en cuanto a la vigencia y orden de llamamiento estará regido por las normas de gestión de la lista de reserva establecido en las presentes Bases/Convocatoria.

La prestación de servicios estará condicionada a la acreditación de los requisitos exigidos en la presente Base/Convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web de SERMUGRAN. y en la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Además de la convocatoria y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciado en las presentes bases será objeto de publicación únicamente en la web de Sermugran, en la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

La plaza de CUIDADOR/A se encuadra en el Grupo V de la plantilla de Personal Laboral de la Sociedad SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

1. Son aquellos/as trabajadores/as que realizan las funciones propias de su puesto, como son todas aquellas funciones necesarias para atención a personas mayores, personas con discapacidad, personas dependientes y ayuda a la unidad familiar en cualquiera de los siguientes centros o domicilios:

- Centros de servicios de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Centro Ocupacional
- Centros de Día

- Centros de discapacidad
- Servicio de ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.

Todas aquellas funciones recogidas en la categoría Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona publicada el 15 de abril de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como las funciones propias de los centros de día, ocupacionales y discapacidad.

2. Cualquier otra función similar que pudiera ser encomendada por superior jerárquico y sean propias del puesto de trabajo.

3. Deber del empleado de SERMUGRAN:

- Cumplir con los procedimientos internos de la empresa y prevención de riesgos laborales.
- Velar por la buena imagen y valores de la Sociedad municipal y del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Realizar las actividades atendiendo a las normas de gestión de los residuos.
- Atención e información a los ciudadanos en las materias relacionadas con las encomiendas de Sermugran.

Se establece una jornada completa y salario según convenio colectivo sectorial estatal y en su defecto con el convenio de la empresa SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA SL, en el horario cualquiera de los turnos establecidos en el servicio, (mañana o tarde) y turnos de descanso rotativos sin perjuicio de actuaciones puntuales, pudiendo ser requerido excepcionalmente fuera del horario normal.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES.

Los/las aspirantes, han de reunir los requisitos, que deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, y son:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, al menos, del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulados en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, publicado en BOE número 218, de fecha 9 de septiembre de 2008. También, para la acreditación de este requisito, será válida la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria. O bien, justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado/a, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

f) Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Todos los requisitos señalados en las letras anteriores deberán cumplirse a la fecha de la convocatoria.

3.- INSTANCIAS

Las instancias (modelo Anexo) se dirigirán a la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L., y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (SAC), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, <https://sede.granadilladeabona.es/>, en el apartado todos los trámites, ámbito: SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Con la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación en lengua castellana:

- a)** Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada del documento acreditativo de su identidad en vigor.
- b)** Copia autenticada o fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

c) Acreditación del pago de la tasa por importe de **13,25 euros**, a ingresar en la cuenta de Sermugran número **ES55 3076 0230 2526 2342 1621** de la entidad financiera Cajasieta, debiendo indicar en el asunto **“PROCEDIMIENTO LISTA RESERVA CUIDADORA/A” e identificar correctamente el nombre de la persona que realiza el ingreso.** Estará exento del pago de dicha tasa siempre que se acredite la situación de desempleo en el momento de presentación de la instancia con una antigüedad no superior a un mes.

d) Méritos:

-Fotocopia compulsada o fotocopia acompañara de original para su compulsada del carnet de conducir tipo B, cómo mínimo.

-Informe vida laboral emitido por la Seguridad Social y certificados de servicios prestados, relacionados con el puesto ofertado, emitidos por la entidad pública o privada contratante.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La Presidencia del Consejo de Administración, expirado el plazo de presentación de instancias, conformará una lista provisional de aspirantes incluidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la que se señalarán los miembros del Tribunal de Selección.

En el caso de que hubiera aspirantes excluidos, se establece un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista provisional, al objeto de que los mismos puedan formular la reclamación que estimen pertinente. En caso contrario, o en caso de que no hubiese reclamaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

A tal efecto, en referido Anuncio se dará publicidad de:

- Designación nominativa de miembros del Tribunal de Selección, sirviendo el plazo de diez días para alegar recusación por los aspirantes conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, asesores/as técnicos/as especialistas y/o colaboradores/as que en su caso hubieren sido nombrados.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1. El Consejo de Administración o Consejero/a Delegada/a en materia de personal designará al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, y lo hará junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad de sus miembros, y atendiendo, en la medida de lo posible a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal Calificador estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera dentro del Sector Público, pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

- Presidente
- Secretario/a
- Tres vocales

No podrán formar parte del Tribunal Calificador el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y el/la secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación. En caso de ausencia tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 de la Ley 40/2015.

5.4. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente. Los acuerdos de los Tribunales solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas. Los tribunales de selección actuarán con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre y en las demás normas que les sean de aplicación; se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal Calificador con su voto.

5.7. Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, y bajo su dirección, podrá disponer la incorporación al mismo de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios. Asimismo, y por razón de la especialidad del proceso selectivo o las dificultades técnicas o de otra índole que así lo aconsejase, los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite dicho Tribunal.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN.

El sistema selectivo será el de CONCURSO y su puntuación **máxima** será de **100 puntos** desglosándose en los siguientes:

- Estar en posición del Carnet de conducir tipo B. 10 puntos.

-Servicios prestados. 60 puntos.

Se deberá de acreditar con el Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y por los certificados de servicios prestados emitidos por la entidad pública o privada contratante donde refleje las funciones realizadas en relación al puesto especificado en estas bases. Puntuándose por 0,01 por día trabajado. Hasta un máximo de 60 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en Sermugran S.L. se hará de oficio, a solicitud de la presidencia del Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo.

- Formación general: Máximo de 30 puntos.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta un máximo de 30 puntos.

Los cursos a valorar podrán ser:

a) Cursos de formación organizados por cualquier Administración o entidad integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por Centros y Organizaciones Sindicales, y /u oficiales.

b) Acciones formativas realizadas por centros en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plazas objeto de esta convocatoria específica.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

Sólo se valorarán los cursos realizados desde el año 2010, en adelante.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

(a) Cursos de entre 10 a 50 horas: 10 puntos.

(b) Cursos de entre 51 a 100 horas: 15 puntos.

(c) Cursos de más de 100 horas: 20 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a diez horas.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los ha impartido y homologado, en el que se hará constar la materia y el número de horas lectivas. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal Calificador conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso. La calificación del concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que, estando en posesión del aspirante, no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes. La titulación académica precisa para poder presentarse a la convocatoria no podrá tenerse en cuenta en la fase de concurso.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección elevará al Consejo de Administración la correspondiente propuesta de configuración de lista de reserva con aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo. **DEBIENDO APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

a) Original del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Las contrataciones se realizarán, en función de las necesidades tomando siempre al miembro de la lista de reserva con mayor puntuación, que aún no haya sido objeto de contratación quien, tras la notificación del correspondiente acuerdo, de forma previa a la formalización del contrato laboral, debiendo someterse al reconocimiento médico por los Servicios de Prevención Ajeno. Si no es posible esta contratación se seguirá el mismo procedimiento con el siguiente reserva, y así sucesivamente. No obstante lo anterior, los incluidos en la lista no perderán el puesto en la misma hasta que no hayan sido contratados, al menos, tres meses seguidos o alternos.

Al alcanzar el final de la lista de reserva, en caso de que no se convocara un nuevo procedimiento, el llamamiento comenzará nuevamente por el puesto número uno de la misma.

8- NORMAS DE GESTIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

La lista de reserva será aprobada por el Consejo de Administración de Sermugran a propuesta del Tribunal de Selección, con la finalidad de cubrir necesidades excepcionales, urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las listas de reserva podrán ser prorrogadas por el mismo órgano que las aprobó y serán publicadas en la web de la entidad correspondiente.

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la Base Sexta de la presente.

En caso de empate entre varios aspirantes, el orden de la lista se determinará por días de trabajo en el sector público relacionado con el puesto y si aún así hubiera empate por sorteo.

Las contrataciones se realizarán, en función de las necesidades tomando siempre al miembro de la lista de reserva con mayor puntuación, que aún no haya sido objeto de contratación.

1. Se contactará por vía telefónica en el teléfono facilitado en la inscripción en caso de que no fuera posible la comunicación será por vía correo electrónico también facilitado en la inscripción. Una vez contacto por vía telefónica o en su defecto por vía email el candidato tendrá un día hábil para contactar con recursos humanos de Sermugran y aceptar el llamamiento. El rechazo o no contestar al llamamiento se procederá con el siguiente candidato.

Para poder ser contratado será requisito estar en la lista y no haber perdido ningún requisito de la convocatoria, así mismo resultar apto en el reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales de la Sociedad.

Previa tramitación del oportuno expediente, será motivo de exclusión de la lista de reserva haber resultado responsable de la comisión de falta muy grave tipificada en el artículo 48 del Convenio Colectivo de Sermugran.

2. Las/as aspirantes integrados en Listas de Reserva anteriores a la que se configure de la presente Convocatoria, se integraran inmediatamente después del último aspirante que configure la lista que se constituya mediante la presente Convocatoria, respetando la prelación de aspirantes de aquella/s. Al alcanzar el final de la lista de reserva integrada, mientras no se proceda a la Convocatoria nueva, se realizará llamamiento atendiendo a los aspirantes por orden de prelación que se mantengan en la lista y no hayan resultado excluidos de la misma.

3. Causas de exclusión. Los integrantes de las listas de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- 1.-** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2.-** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3.-** No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada.
- 4.-** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5.-** Finalización de la relación de servicios por baja voluntaria del nombramiento o contratación realizada, salvo que el origen de dicha baja consista en la prestación de servicios en Sermugran , en la misma u otra escala/subescala o clase profesional.
- 6.-** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- 7.-** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
- 8.-** Por falta grave, muy frave o reiteración de falta leve

9.- Informe del Área en el que presta servicios el empleado en el que se ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del mismo.

10.- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del empleado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

11.-No obstante lo anterior, los incluidos en la lista no perderán el puesto en la misma hasta que no hayan sido contratados, al menos, tres meses seguidos o alternos.

12.-La lista de reserva podrá ser cedida a entidades integrantes del sector público.

9.- IMPUGNACIÓN

Contra el acuerdo del Consejo de Administración de Sermugran que apruebe la convocatoria pública y sus bases podrá interponerse cuanta acción se estime oportuna ante la Presidencia de Sermugran y/o ante el órgano jurisdiccional por razón de materia.

10.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación las reglas de acceso al empleo público.



ANEXO (SOLICITUD)

1.- PUESTO SOLICITADO: Lista de reserva Cuidador/a para el área de Bienestar Social de Sermugran.

2.- DATOS PERSONALES

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS	
2.3 FECHA NACIMIENTO	
2.2 DNI/NIE	
2.4 TELÉFONO	
2.5 CORREO ELECTRÓNICO	
2.6 DOMICILIO	
2.7 MUNICIPIO	

- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada del documento acreditativo de su identidad.
Copia autenticada o fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- Documentación Base 6.
- Acreditación del pago de la tasa por importe de 13,25 € a ingresar en la cuenta número ES55 3076 0230 2526 2342 1621 de la entidad financiera Cajasiete.

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ello, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, de conformidad con las Bases. Así mismo presenta esta declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública. Declara de no hallarse incurso en causa de incapacidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

CONSENTIMIENTO

SI NO **Consiento la cesión de sus datos personales facilitados en este proceso selectivo con la finalidad de ser entregados para futuros procesos selectivos a solicitud de otras entidades pertenecientes al Sector Público.**

En....., a.....de.....de 2024.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L. (SERMUGRAN).

SEGUNDO.- Publicar anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la sede electrónica, página de Sermugran y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. Por la presidencia se informa al consejo del expediente de contratación de Suministro de material de ferretería, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del 27/02/2026, en la que se incorporaron los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas, iniciándose el proceso de licitación del mismo, con arreglo al procedimiento establecido en dichos pliegos.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del Estado, se presentó la oferta que se identifica. La propuesta de adjudicación es la siguiente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B38892956	LUIS FARIÑA SLU	Admitido		100	100

El consejo previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y en su consecuencia determinar que la oferta más ventajosa corresponde a la presentada por la empresa LUIS FARIÑA SLU. con CIF B38892956 dicha licitación y que se formalice el correspondiente contrato con la mercantil previa la presentación de la documentación requerida.

SEGUNDO: Requerir a dicha empresa para la presentación de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones económico administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO: Cumplidos dichos trámites, queda adjudicada la licitación, formalizándose el correspondiente contrato.

CUARTO: Notificar a la empresas participantes.

5.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENCOMIENDAS. Por la presidencia se informa al Consejo, que en el anterior consejo se trato este asunto, al objeto de que por la Gerencia se realizara la comparativa del gasto de cada encomienda en relación a los años 2024, 2025 y la del presente año 2026 así como la ejecución presupuestaria de cada una de ellas, con el resultado siguiente:

DESCRIPCION	S.A.C.					
	2026	2025	2024	ejecutado a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	2.303,00 €	2.303,00 €	2.303,00 €	529,65	2.118,60 €	-184,40 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
MATERIAL FERRERERIA - SERVICIOS	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	11,89	47,56 €	-952,44 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	166,00 €	166,00 €	166,00 €	235,43	941,72 €	775,72 €
ARRENDAMIENTOS	12.678,00 €	12.678,00 €	7.200,00 €	0,00	0,00 €	-12.678,00 €
LEASING	410,00 €	410,00 €	410,00 €	1.501,78	6.007,12 €	5.597,12 €
REPARACION Y CONSERVACION	10.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	7.769,49	31.077,96 €	21.077,96 €
SERVICIOS PROFESIONALES	9.694,00 €	5.897,00 €	5.897,00 €	2.340,11	9.360,44 €	-333,56 €
TRANSPORTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SEGUROS VEHICULOS	0,00 €	1.563,00 €	1.563,00 €	460,43	1.841,72 €	1.841,72 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	5.210,00 €	4.411,00 €	4.411,00 €	1.050,04	4.200,16 €	-1.009,84 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	2,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
ELECTRICIDAD	800,00 €	800,00 €	800,00 €	166,53	666,12 €	-133,88 €
SUMINISTRO DE AGUA	300,00 €	150,00 €	150,00 €	31,54	126,16 €	-173,84 €
COMBUSTIBLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14,01	56,04 €	56,04 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	36.265,00 €	36.265,00 €	36.265,00 €	8.410,34	33.641,36 €	-2.623,64 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	4.500,00 €	5.616,00 €	5.616,00 €	0,00	0,00 €	-4.500,00 €
MATERIAL OFICINA	4.000,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €	1.602,97	6.411,88 €	2.411,88 €
OTROS GASTOS	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00	0,00 €	-2.000,00 €
IMPUESTOS LOCALES	0,00 €	36,32 €	36,32 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	895.506,99 €	875.470,64 €	829.866,41 €	240.086,47	960.345,88 €	64.838,89 €
SEGURIDAD SOCIAL	265.763,33 €	274.963,43 €	260.471,87 €	84.980,51	339.922,04 €	74.158,71 €
OTROS GASTOS SOCIALES	116.849,04 €	40.910,85 €	14.451,69 €	240,84	963,36 €	-115.885,69 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.367.445,36 €	1.272.242,24 €	1.180.209,29 €	349.432,03 €	1.397.728,12 €	30.282,76 €

DESCRIPCION	GRUPO EMPRESARIAL					
	2026	2025	2024	ejecutado a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	9.707,76 €	0,00 €	0,00 €	9.232,18	36.928,72 €	27.220,96 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.943,32	15.773,28 €	-14.226,72 €
MATERIAL FERRERERIA - SERVICIOS	350.000,00 €	250.000,00 €	200.000,00 €	59.619,30	238.477,20 €	-111.522,80 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	5.376,60	21.506,40 €	-28.493,60 €
ARRENDAMIENTOS	30.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2.247,00	8.988,00 €	-21.012,00 €
LEASING	12.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	8.170,74	32.682,96 €	20.682,96 €
REPARACION Y CONSERVACION	6.701,54 €	20.000,00 €	20.000,00 €	7.408,13	29.632,52 €	22.930,98 €
SERVICIOS PROFESIONALES	4.129,75 €	3.207,00 €	3.207,00 €	742,44	2.969,76 €	-1.159,99 €
TRANSPORTES	5.377,99 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00	0,00 €	-5.377,99 €
SEGUROS VEHICULOS	350,59 €	5.600,00 €	5.600,00 €	146,08	584,32 €	233,73 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	1.700,00 €	1.399,72 €	1.399,72 €	1.162,94	4.651,76 €	2.951,76 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
ELECTRICIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE AGUA	1.695,72 €	100,00 €	100,00 €	0,00	0,00 €	-1.695,72 €
COMBUSTIBLE	9.400,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	4.778,42	19.113,68 €	9.713,68 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	908,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-908,26 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	10.684,08 €	4.042,32 €	4.042,32 €	1.029,00	4.116,00 €	-6.568,08 €
MATERIAL OFICINA	0,00 €	100,00 €	100,00 €	57,94	231,76 €	231,76 €
OTROS GASTOS	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
IMPUESTOS LOCALES	380,00 €	333,08 €	333,08 €	0,00	0,00 €	-380,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	597.698,68 €	562.124,50 €	517.733,05 €	156.695,21	657.310,84 €	59.612,16 €
SEGURIDAD SOCIAL	194.876,75 €	201.843,60 €	185.152,42 €	46.604,94	186.419,76 €	-8.456,99 €
OTROS GASTOS SOCIALES	49.145,14 €	22.399,20 €	6.814,43 €	76,41	305,64 €	-48.839,50 €
GASTOS FINANCIEROS	9.583,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-9.583,33 €
TOTAL GASTOS	1.374.339,60 €	1.217.649,42 €	1.090.982,02 €	307.290,65 €	1.259.692,60 €	-114.647,00 €

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16732535256035412064 en <https://sede.granadilladeabona.es>

DESCRIPCION	LIMPIEZA VIARIA					
	2026	2025	2024	ejecutado a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	50.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	4.523,33	18.093,32 €	-31.906,68 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.643,03	42.572,12 €	42.572,12 €
MATERIAL FERRETERIA - SERVICIOS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	1.243,44	4.973,76 €	-5.026,24 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.530,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	2.206,25	8.825,00 €	295,00 €
ARRENDAMIENTOS	60.000,00 €	46.000,00 €	37.008,00 €	8.719,95	34.879,80 €	-25.120,20 €
LEASING	102.000,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	15.834,38	63.337,52 €	-38.662,40 €
REPARACION Y CONSERVACION	130.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	20.815,75	83.263,00 €	-46.737,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES	26.508,00 €	26.508,00 €	26.508,00 €	5.164,28	20.657,12 €	-5.650,88 €
TRANSPORTES	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	118,42	473,68 €	-4.526,32 €
SEGUROS VEHICULOS	40.000,00 €	28.800,00 €	28.800,00 €	2.501,04	10.004,16 €	-29.995,84 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	7.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	2.317,24	9.268,96 €	2.268,96 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-5.000,00 €
ELECTRICIDAD	3.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	577,58	2.310,32 €	-1.189,68 €
SUMINISTRO DE AGUA	500,00 €	500,00 €	500,00 €	18,42	73,68 €	-426,32 €
COMBUSTIBLE	50.320,00 €	50.320,00 €	50.320,00 €	10.988,27	43.953,08 €	-6.366,92 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	25.000,00 €	17.786,21 €	17.786,21 €	2.001,50	8.006,00 €	-16.994,00 €
MATERIAL OFICINA	800,00 €	800,00 €	800,00 €	1.021,85	4.087,40 €	3.287,40 €
OTROS GASTOS	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00	0,00 €	-1.000,00 €
IMPUESTOS LOCALES	893,00 €	893,00 €	893,00 €	0,00	0,00 €	-893,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	2.083.473,43 €	2.052.172,04 €	1.964.978,59 €	557.755,80	2.231.023,20 €	305.109,07 €
SEGURIDAD SOCIAL	721.927,42 €	711.352,36 €	680.865,93 €	147.787,05	591.148,20 €	-130.779,22 €
OTROS GASTOS SOCIALES	211.378,99 €	108.808,74 €	48.434,43 €	2.655,30	10.621,20 €	-200.757,79 €
GASTOS FINANCIEROS	133.079,00 €	133.079,00 €	133.079,00 €	65.357,92	133.079,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	3.675.909,84 €	3.476.519,34 €	3.279.473,16 €	862.250,80 €	3.320.650,52 €	-197.700,02 €

DESCRIPCION	LIMPIEZA C.P.					
	2026	2025	2024	Cierre a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	30.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	6.712,17	26.848,68 €	-3.151,32 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	600,00 €	0,00 €	0,00 €	2.290,61	9.162,44 €	8.562,44 €
MATERIAL FERRETERIA - SERVICIOS	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00	0,00 €	-1.000,00 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
ARRENDAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
LEASING	0,00 €	600,00 €	600,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
REPARACION Y CONSERVACION	600,00 €	1.200,00 €	600,00 €	40,36	161,44 €	-438,56 €
SERVICIOS PROFESIONALES	2.249,90 €	2.249,90 €	2.249,90 €	520,74	2.082,96 €	-166,94 €
TRANSPORTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SEGUROS VEHICULOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	102,46	409,84 €	409,84 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	982,00 €	982,00 €	982,00 €	233,66	934,64 €	-47,36 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
ELECTRICIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE AGUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
COMBUSTIBLE	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	3.080,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €	0,00	0,00 €	-3.080,00 €
MATERIAL OFICINA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
OTROS GASTOS	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
IMPUESTOS LOCALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	365.190,54 €	360.507,92 €	337.909,05 €	109.758,99	439.035,96 €	104.165,42 €
SEGURIDAD SOCIAL	120.578,89 €	123.688,91 €	94.126,44 €	26.944,17	107.776,68 €	-12.802,21 €
OTROS GASTOS SOCIALES	42.302,42 €	18.448,75 €	29.786,55 €	533,60	2.134,40 €	-40.168,02 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	566.583,74 €	542.257,49 €	500.833,94 €	147.136,76 €	588.547,04 €	52.283,30 €
SUELDOS Y SALARIOS	1.508.513,12 €	1.440.011,73 €	1.435.226,15 €	414.841,33	1.659.365,32 €	241.209,80 €
SEGURIDAD SOCIAL	535.489,68 €	511.268,76 €	509.567,68 €	123.280,75	493.123,00 €	-42.366,68 €
OTROS GASTOS SOCIALES	127.685,41 €	72.164,05 €	28.980,38 €	997,00	3.988,00 €	-123.697,41 €
GASTOS FINANCIEROS	133.079,00 €	133.079,00 €	133.079,00 €	65.357,93	133.079,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	2.926.188,21 €	2.811.862,54 €	2.720.773,66 €	763.248,22 €	2.924.640,16 €	88.809,55 €

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16732535256035412064 en <https://sede.granadilladeabona.es>

DESCRIPCION	AT. TELEFONICA					
	2026	2025	2024	Cierre a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-200,00 €
MATERIAL FERRETERIA - SERVICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ARRENDAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LEASING	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
REPARACION Y CONSERVACION	1.000,00 €	1.790,00 €	1.790,00 €	36,50 €	146,00 €	-854,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES	2.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	470,88 €	1.883,52 €	-116,48 €
TRANSPORTES	887,00 €	887,00 €	887,00 €	0,00 €	0,00 €	-887,00 €
SEGUROS VEHICULOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,65 €	370,60 €	370,60 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	2.730,00 €	0,00 €	0,00 €	211,31 €	845,24 €	-1.884,76 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ELECTRICIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE AGUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COMBUSTIBLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	1.872,00 €	1.872,00 €	1.872,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.872,00 €
MATERIAL OFICINA	350,00 €	350,00 €	350,00 €	128,38 €	513,52 €	163,52 €
OTROS GASTOS	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	-500,00 €
IMPUESTOS LOCALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	240.414,26 €	243.723,80 €	243.614,61 €	55.923,78 €	223.695,12 €	19.844,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	68.310,00 €	59.098,04 €	59.070,84 €	19.098,11 €	76.392,44 €	8.082,44 €
OTROS GASTOS SOCIALES	20.712,11 €	10.870,55 €	10.867,14 €	48,47 €	193,88 €	-20.518,23 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	338.975,37 €	321.591,38 €	321.451,59 €	76.010,08 €	304.040,32 €	1.628,09 €

DESCRIPCION	BIENESTAR SOCIAL					
	2026	2025	2024	Cierre a marzo	a diciembre	
MATERIAL LIMPIEZA - CONSUMIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL DEPORTE REPOS.	0,00 €	510,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL FERRETERIA - SERVICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERV. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-10.000,00 €
ARRENDAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LEASING	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
REPARACION Y CONSERVACION	1.000,00 €	0,00 €	1.790,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TRANSPORTES	0,00 €	0,00 €	887,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS VEHICULOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS RESP. CIVIL - ACCIDENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ELECTRICIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE AGUA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COMBUSTIBLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TELEFONOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO	10.000,00 €	10.000,00 €	1.872,00 €	0,00 €	0,00 €	-10.000,00 €
MATERIAL OFICINA	0,00 €	0,00 €	350,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS GASTOS	1.000,00 €	2.000,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
IMPUESTOS LOCALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	1.160.062,80 €	1.150.517,72 €	243.614,61 €	302.774,21 €	1.211.096,84 €	227.163,04 €
SEGURIDAD SOCIAL	395.970,41 €	364.281,33 €	59.070,84 €	63.282,19 €	253.128,76 €	-142.841,65 €
OTROS GASTOS SOCIALES	165.738,33 €	70.200,00 €	10.867,14 €	0,00 €	0,00 €	-165.738,33 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

El Vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, señala que al no estar aprobado el presupuesto del ayuntamiento para el año 2026, Sermugran no puede seguir realizando el gasto previsto, porque no se llega a final de año con el presupuesto que dispone, por lo que propone la suspensión de contrataciones temporales, la no renovación de los contratos temporales, con la excepción de cubrir las bajas laborales.

El Consejo previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:** Aceptar la propuesta del Vocal no corporativo y en su consecuencia, la suspensión de la contratación temporal, la no renovación de los contratos temporales, manteniéndose la cobertura de las bajas laborales que se produzcan.

6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. DAVID Z. MARRERO DARIAS. ACUERDOS A ADOPTAR. Por orden de la presidencia, el gerente informa al

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16732535256035412064 en <https://sede.granadilladeabona.es>

Consejo, que D. David Zebenzui Marrero Darias presentó documento con registro de entrada 20260000022 realizando aclaraciones a su solicitud de compatibilidad presentada 28/10/2025 del tenor literal siguiente:

“**ÁMBITO PROFESIONAL**

La actividad profesional se enmarca dentro del ejercicio libre de la profesión del campo de la ingeniería técnica, pudiendo desarrollarla en las siguientes áreas:

- Redacción de informes, certificados y/o proyectos técnicos (industriales, instalaciones, actividades, estructuras, eficiencia energética y peritaciones).
- Consultoría y asesoría en materia de ingeniería (viabilidad técnica y económica, auditorías energéticas y normativas).
- Dirección y supervisión de obras e instalaciones, incluyendo coordinación de seguridad y salud, control de calidad y gestión de proyectos.
- Docente de formación técnica especializada.

ÁMBITO TERRITORIAL

La actividad profesional la desarrollaré SIEMPRE fuera del municipio de Granadilla de Abona, así como en aquellos ámbitos que no coincidan ni interfieran con los de actuación de la empresa SERMUGRAN, sus encargos, contratos o relaciones con terceros, toda vez que solicito respuesta del Consejo de Administración en lo relacionado a licitaciones en otros municipios.

CONSIDERACIONES FINALES

ME COMPROMETO a que dichas actividades se realicen fuera del horario laboral establecido, con estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio del sector público.

GARANTIZO que no existirá conflicto de intereses, absteniéndome de intervenir en asuntos o trabajos que puedan afectar directa o indirectamente a la empresa, sus contratos o entidades vinculadas.

A título personal, considero que el ejercicio libre de la profesión ayuda a aumentar mi profesionalidad y experiencia en el campo, algo que mejora sustancialmente mis funciones dentro de la empresa.”

El consejo previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:** Conceder la compatibilidad solicitada por D. David Zebenzui Marrero Darias en las condiciones siguientes:

1.-Redacción de informes, certificados y/o proyectos técnicos (industriales, instalaciones, actividades, estructuras, eficiencia energética y peritaciones).

2.-Consultoría y asesoría en materia de ingeniería (viabilidad técnica y económica, auditorías energéticas y normativas).

3.- Dirección y supervisión de obras e instalaciones, incluyendo coordinación de seguridad y salud, control de calidad y gestión de proyectos.

4.- Docente de formación técnica especializada. La impartición de dichos cursos, no menoscabará, interferirá ni afectará en el ejercicio normal de las funciones correspondiente a la de ingeniero industrial, a cuyo efecto si la formación está relacionada con dicha actividad profesional será ejercida fuera del ámbito municipal.

5.- La actividad compatible, será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

6.- Quedará sin efecto en el momento que se produzca, cambios en el puesto de trabajo.

7.- INFORME DE SITUACIÓN.

Por la presidencia se señala que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, a continuación por parte del Gerente D. Antonio Aitor González González se informa al Consejo, sobre las actuaciones realizadas hasta la convocatoria del presente , manifestando lo siguiente:

Actualmente se cuenta con 262 trabajadores distribuidos según se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO	CONTRATADOS	BAJAS
TELEOPERADORA	10	2
AYUDA A DOMICILIO	31	10
BIENESTAR SOCIAL	14	1
LIMPIO CENTROS	20	4
INFORMATICA	4	0
SAC	30	1
MANTENIMIENTO	21	5
VIARIA	90	18

1.- SAD

Se ha incorporado un mando intermedio, D^a Felipa Toledo , actualmente en progreso de adaptación, aunque cuenta con experiencia previa.
Se ha empezado la contratación de turnos rotatorios

2.- Jurisdicción Social:

No ha habido acuerdos previos tanto en Jurisdicción Social o en el sistema de arbitraje.

Se relaciona la situación de la carga de demandas en materia laboral:

PERSONA TRABAJADORA	MATERIA	DÍA	Redma
SANDRA SAMARÍN MESA	CLAS. PROFESIONAL	17/09/2025	Categoría ADM y Salario
OSÉ GREGORIO MONTESDEOCA MEDINA	DESPIDO	15/10/2025	
RAYCO TANAUSÚ MARTÍN RODRÍGUEZ	DESPIDO	11/11/2025	
PELINOR DAZA CASAÑAS	DESPIDO	17/11/2025	
GABRIEL GONZÁLEZ CÁRDENAS	DESPIDO	18/11/2025	
FERNANDO FORESTI GALVÁN	DESPIDO	24/11/2025	
ESMERALDA GARCÍA SAMARÍN	CLAS. PROFESIONAL	03/12/2025	Categoría ADM y Salario
JOSÉ RAMÓN LEÓN GARCÍA	DESPIDO	12/01/2026	
ADRIÁN JUAN GLEZ. GLEZ.	DESPIDO	20/01/2026	
MARISOL MAGDALENA MEDINA	CLAS. PROFESIONAL	24/03/2026	Categoría ADM 1º y salario
BEGOÑA GONZÁLEZ GARCÍA	CLAS. PROFESIONAL	14/04/2026	Categoría ADM y Salario
ALMUDENA VILLALBA LUIS	ORDINARIO	30/04/2026	
MARÍA CANDELARIA ÁLAMO DÍAZ	CLAS. PROFESIONAL	12/05/2026	Categoría ADM y Salario
ANA BELÉN MARCELINO MARRERO	CLAS. PROFESIONAL	19/05/2026	Categoría ADM y Salario
LUIS ALEJANDRO RAVELO ABREU	CLAS. PROFESIONAL	21/07/2026	Categoría ADM y Salario
OMAIRA DE LA ROSA BRITO	CLAS. PROFESIONAL	23/09/2026	Categoría ADM y Salario
M ^a ZENAIDA TABARES CHINEA	CESIÓN ILEGAL	03/11/2026	Cesión ilegal
DACIL RCÍO PADILLA CASANOVA	ORDINARIO	24/11/2026	productividad y atención cliente
MARÍA VICTORIA GLEZ. LUIS Y ALICIA M ^a DÍAZ GALDÓN	CESIÓN ILEGAL	16/12/2026	Cesión ilegal
IDALMIS DELGADO ALONSO	CLAS. PROFESIONAL	03/03/2027	Categoría ADM y Salario
MARÍA CANDELARIA ÁLAMO DÍAZ	SS PRESTACIONAL	16/03/2027	Reconocimiento lesiones derivadas AT

3. Compras>5000€:

Documento firmado electrónicamente.. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16732535256035412064 en <https://sede.granadilladeabona.es>

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
TRABLISA	VIDEOVIGILANCIA	18/10/25	5495
AUDEO	ALQUILER CAMIÓN	22/10/25	14950
RÓTULOS CHARACTER	EXPOSICIÓN DE ENVASES	26/11/25	5879,65
SOTKON	CONTENEDORES SOTERRADOS	03/11/25	5000
LUIS TACORONTE DELGADO	SOLDADURAS Y CERRAJERIA	25/11/25	5590
ORTOPEDIA	MATERIAL ORTOPÉDICO	30/12/25	9860

4.-Mantenimiento.

Se sigue el proceso selectivo para el día 11 de mayo, con la prueba práctica.

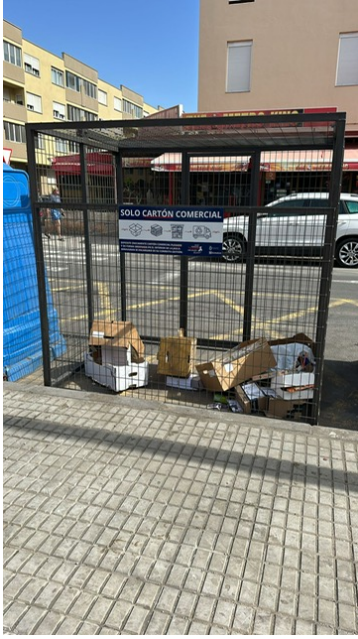
5.- Residuos.

Existe actualmente un desborde de enseres y escombros, que desvían servicios y así dejando de prestar otros servicios

Los camiones de recogida tienen continuas averías, siendo algunas costosas en repuestos y tiempo, para mejorar el mantenimiento en necesario para camiones y hacerles mantenimiento integrales.

Se encuentra en el periodo de presentación de ofertas el expediente para la compra de un vehículo recolector dentro del programa de compra de maquinaria.





6.- ITER

Se sigue trabajando en el proyecto PAULIA, en la remodelación de la Plaza Pico Teide.

7.- SAC

Las demandas presentadas de clasificación de categoría y visto las sentencias se debe abordar la situación y tomar decisiones de cara al presupuesto.

8.- CEGA

Se está en conversaciones con FEMETE y la Fundación ULL para impartir formación. Se alquilaron dos viveros Al lio Estudio Creativo y Effi Sustainability

9.- Reunión con el SCRAP Ecoembes.

Una vez firmado el convenio ya se recibió el importe de regularización

10.- Edificio Galdós. Se envió 4 expedientes para reclamación de deuda y desahucio a los servicios jurídicos del Cabildo.

La deuda se ha reducido respecto a noviembre 2025.

11.- Inspección de Trabajo y PRL

No se han recibido inspecciones de trabajo.

La incorporación del nuevo técnico está permitiendo avanzar en el cumplimiento normativo de prevención, llevando acabo diferentes inspecciones y realizando procedimientos de trabajo.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes RUEGOS:

El vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández ruega que las becas de bachillerato y universitarias sean realizadas de forma on-line y que se busque un sistema automatizado con inteligencia artificial para la resolución del resto de becas (infantil, primaria y secundaria).

La vocal no corporativa D^a Andamana Gaspar Sosa, comenta que se puede realizar algún convenio con los colegios para agilizar la solicitudes de las becas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº
El presidente

Fdo: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana